



ADENDA No. 1

**GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INVITACION PÚBLICA
MIC-SGOB-045-2020**

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto de Delegación Nro. 0404 del 26 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta que los interesados en el proceso de invitación pública de mínima cuantía MIC-SGOB-045-2020, presentaron observaciones que implican modificaciones en la invitación publica así:

1. El título de “requisitos habilitantes” quedara así:

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA:

PARA PERSONAS JURIDICAS:

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Que el representante legal de la persona jurídica sea ingeniero civil o arquitecto, si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional vigente
- Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
- Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha superior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
- Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
- Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
- Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.



- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. **Anexo N° 2**, cuando aplique.

PARA PERSONAS NATURALES

Se tendrá en cuenta:

- Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
- Que la persona natural sea ingeniero civil o arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional vigente
- Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales.
- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
- Que la persona demuestre tener por lo menos seis (6) meses de haberse registrado ante la cámara de comercio o la autoridad competente, respecto de la fecha de cierre del proceso.
- Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
- Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
- Que la persona no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales.
- Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo.
- Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
- Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
- Que posea registro único tributario RUT actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. **Anexo N° 2**, cuando aplique.

Que en mérito de lo anterior, se hace necesario expedir adenda que atienda a lo solicitado por el observante y que el suscrito encontró acertado aceptar, ello en concordancia con lo contemplado en Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual al tenor de su literal dispone:

(...)

“Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.” (Subrayado fuera de texto original).

Con fundamento en lo expuesto se modificará a través de la presente adenda No. 1, el cronograma, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA	HORRA
Publicación de la invitación	01/10/2020	16:30
Publicación de estudios previos	01/10/2020	16:30
Presentación de Ofertas	05/10/2020	17:45
Apertura de sobres	05/10/2020	17:50
Informe de presentación de ofertas	05/10/2020	18:00



Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	08/10/2020	17:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	09/10/2020	18:00
Aceptación de ofertas	13/10/2020	18:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	14/10/2020	18:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	15/10/2020	18:00

Las demás cláusulas contenidas en el proceso de invitación pública de mínima cuantía **MIC-SGOB-045-2020**, continúan vigentes.

Nota: Este documento hace parte integral de todo el proceso de licitación pública **MIC-SGOB-045-2020**

Manizales, 02 de octubre de 2020



JHON JAIR CASTAÑO FLOREZ
Secretario de Gobierno Departamental

Proyecto: Diana Pulgarín García
Abogada-contratista
Secretaría de Gobierno

Revisó: Jorge Iván López
Asesor Jurídico
Secretaría de Gobierno

Visto Bueno

Jenny Natalia Guevara Bustamante
Profesional Universitaria
Secretaría Jurídica